

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

QUISMONDO

El pleno del ayuntamiento de Quismondo, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, la tasa por depuración de aguas residuales y la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos. En previsión de lo cual se publica la modificación del texto de las Ordenanzas.

ORDENANZA REGULADORA SOBRE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURA

Modificación del artículo 7.

Cuota tributaria.

Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

Por cada vivienda, 9,90 euros/trimestre.

Por cada establecimiento industrial o comercial radicado en el casco urbano, 14,00 euros/trimestre.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

Modificación del artículo 5.

Cuota tributaria.

Cuota fija, 7,99 al trimestre.

Cuota variable, 0,31 metro cúbico consumido.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE CASAS DE BAÑO, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS

Modificación del artículo 6.

Epígrafe primero. Por entrada a la piscina.

Abonos:

Con vigencia y validez para diez baños.

1. De personas mayores de 14 años de edad, 20,00 euros.

2. De personas hasta catorce años de edad inclusive, 17,00 euros.

ENTRADAS INDIVIDUALES:

En días laborables:

Adultos, 2,5 euros.

Niños, 2,00 euros.

En días festivos:

Adultos, 3,5 euros.

Niños, 2,5 euros.

Quismondo 2 de abril de 2013.-El Alcalde, José Eugenio del Castillo Fernández-Pacheco.

N.º I.- 3396